Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 18 NOV 2024

EX.N° 1622 **/ VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.089 de 1 de agosto de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a licitación pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para el servicio denominado **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCION DE SISTEMAS DE INFORMACION PARA LA DIDECO"**, adquisición mercado público **ID 2490-73-LR24**.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.255 de 30 de agosto de 2024, se ratificó la **"ACLARACION N°1"** y las **"RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°11"**, entregada y formuladas por los oferentes en la licitación pública antes mencionada.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.459 de 16 de octubre de 2024, se ratificó la **"ACLARACION N°2"**, entregada los oferentes, en la licitación pública antes mencionada.-

5.- El Acta de Apertura de la licitación pública de fecha 2 de septiembre de 2024.-

6.- El Memorándum N°19.310 de 17 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **ANTICIPA S.A.**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

7.- El Control de Registro de Obligaciones N°279-2024 de 18 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

8.- El Acuerdo N°1.266 adoptado en Sesión Ordinaria N°139 de 12 de noviembre de 2024 del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
V° B° PROV. ___ DE ___ 20___

DECRETO:

1.- Adjudícase a la empresa **ANTICIPA S.A., RUT N°96.771.610-3**, la licitación pública para el **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCION DE SISTEMAS DE INFORMACION PARA LA DIDECO".-**

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1622 / DE 2024

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital y el funcionario encargado será don **DANIEL IVAN CASTILLO NAVARRETE.-**

4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de **UF 4.664,8 IVA Incluido** y a Serie de Precios Unitarios, según los valores que se indican en Formulario N°4, documento que forma parte integrante del presente Decreto, el cual se desglosa de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	• Valor **Servicio N°1** "IMPLEMENTACIÓN, AMBIENTE DESARROLLO Y TOMA DE CONTROL SOPORTE": **UF 166,6 IVA Incluido.** • Valor **Servicio N°2** "SOPORTE MENSUAL": **UF 4.498,2 IVA Incluido** por 36 meses. (Valor mes: UF 124,95 Iva Incluido).

4.1.- Se dispondrá de un presupuesto de **UF 1.700 IVA incluido,** a utilizar para Servicios de Precios Unitarios (Servicios Eventuales), una vez iniciado el Servicio N°2.

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad	Valor Total Iva Incluido UF/hora
1	Valor Desarrollo Hora Servicio Horario Hábil	1 Hora	0,6545
2	Valor Desarrollo Hora Servicio Horario NO Hábil	1 Hora	0,6545
3	Desarrollo baja complejidad (Horario Hábil)	1 Hora	0,6545
4	Desarrollo baja complejidad (Horario No Hábil)	1 Hora	0,6545
5	Valor Desarrollador Junior (Horario Hábil)	1 Mes	0,6545
6	Valor Desarrollador Senior (Horario Hábil)	1 Mes	0,6545
7	Capacitación individual (Horario Hábil)	1 Hora	0,6545
8	Capacitación masiva (Horario Hábil)	1 Hora	0,6545

4.2.- El contrato no contempla ningún reajuste salvo el propio de la Unidad de Fomento (UF).

5.- El pago de los servicios contratados se realizará de la siguiente forma:

SERVICIO N°1: IMPLEMENTACIÓN AMBIENTE DE DESARROLLO Y TOMA DE CONTROL SOPORTE, corresponderá a un pago único, donde:

a) Su pago estará supeditado a la aprobación de este servicio, lo anterior, conforme a las actividades que aseguren la puesta en marcha del Servicio N°1 al 100%.

b) El pago se efectuará dentro de los 30 días de haber sido recibido conforme el Servicio N°1.

SERVICIO N°2: SOPORTE Y MANTENCIÓN Y MEJORAS MENSUALES, corresponderá a 36 pagos mensuales, según el **VALOR MENSUAL DEL SERVICIO** (impuesto incluido), indicado en la letra A) numeral II del Formulario N°4 "CARTA OFERTA ECONÓMICA LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS", donde:

a) El primer pago corresponderá luego del primer mes vencido o su proporcional, en base a 30 días, condicionado a que haya sido recepcionado conforme el Servicio N°1, y el estado de pago y entregables hayan sido aprobados por el IMC.

b) Los siguientes 35 pagos, se efectuarán condicionados a la aprobación y conformidad del estado de pago reportado y a los entregables exigidos e indicados en las Bases Técnicas.-

5.1.- Los Servicios Eventuales se facturarán y pagarán en forma adicional e independiente de los SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA DIDECO (Servicio N°1 y N°2), previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Tecnología y Gestión Digital.-

Al término de cada mes la empresa contratista deberá emitir una factura o boleta, con el monto informado en la Obligación Presupuestaria, por los servicios eventuales ejecutados durante el mes, y que hayan sido recibidas de forma conforme por parte de la IMC.-

5.2.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Tecnología y Gestión Digital.-

5.3.- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total de los servicios ejecutado según lo indicado en el Formulario N°4.-

5.4.- La facturación deberá efectuarse en pesos chilenos, debiendo realizar la conversión respectiva utilizando el valor de la UF correspondiente a la fecha en que hubieren sido recepcionados los trabajos por medio del Libro de Control de Contrato.-

6.- El presente contrato contará con los siguientes plazos asociados:

SERVICIO N°1: IMPLEMENTACIÓN AMBIENTE DE DESARROLLO Y TOMA DE CONTROL SOPORTE: 30 días corridos. Se iniciará una vez firmada el Acta de Inicio del SERVICIO N°1.

SERVICIO N°2: SOPORTE Y MANTENCIÓN Y MEJORAS MENSUALES: 36 meses continuos, una vez aprobado el SERVICIO N°1. Será necesario la suscripción del acta de inicio del Servicio N°2.

SERVICIOS EVENTUALES A PRECIO UNITARIO: 36 meses continuos, una vez iniciado el SERVICIO N°2.

7.- La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta en un 30% del monto original contratado, impuesto incluido. Podrá eventualmente disminuirse en un porcentaje superior al 30%, siempre que para ello exista acuerdo entre ambas partes contratantes o ante la ocurrencia de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuera mayor.-

7.1.- Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se regirá de acuerdo al detalle de la oferta económica.-

7.2.- En las disminuciones de contrato la empresa contratista quedará obligada a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar del mes que corresponda, sin derecho a indemnización o reclamo alguno.-

En estos casos la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se podrá adecuar al nuevo monto conforme lo detallado en tabla inserta en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales o mantener la vigente.-

7.3.- Tratándose de aumentos de contrato, la empresa contratista deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar del mes que corresponda.-

No será necesario reemplazar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en la medida que la suma de los aumentos no supere las 500 UTM para, ya que en estos casos se entenderán cubiertos por la garantía vigente.-

Si la suma de aumentos (acumulativamente) supera las **500 UTM**, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente manteniendo los términos indicados en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad relacionados con este, y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante la relación contractual.-

9.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

9.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

10.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

10.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

10.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

10.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

10.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°15 de las Bases Administrativas Especiales.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **10%** del **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** más el **10%** del monto presupuestado para **SERVICIOS A EVENTUALES PRECIO UNITARIO,** expresada en UF, Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser reemplazada por la empresa contratista anualmente, por su saldo insoluto, y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos adicionales a la fecha de conclusión del mismo.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.-

13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1022 / DE 2024

14.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-834
Cuenta:	22.11.003.033
Subprograma:	01
CR o CMP:	26.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Tecnología y Gestión Digital
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 3285 /

FORMULARIO Nº 4
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA DIDECO
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA ECONÓMICA Y LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Anticipa S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.771.610-3

Nuestra oferta económica para el servicio **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA DIDECO"**, es:

A. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA DIDECO

I. SERVICIO N° 1: IMPLEMENTACIÓN AMBIENTE DE DESARROLLO Y TOMA DE CONTROL SOPORTE (POR HITOS)

			A		
ITEMS	DETALLE	VALOR NETO	VALOR TOTAL NETO	VALOR TOTAL	MARCAR CON "X"
1.1	Instalar EL SISTEMA en su propio ambiente de DESARROLLO "SERVICIO 1" (esto debe incluir igualmente todos los esquemas necesarios en bases de datos). *La ejecución de estos requerimientos comenzará una vez suscrita el acta de inicio del contrato y deberán ser entregados en producción en un plazo no superior a 30 días continuos.*	**UF 100 (neto)**	**UF 140 (neto)** Suma de "Valor Neto" de ítem 1.1 e ítem 1.2	**UF 166.6 (impuesto incluido)** *Nota: Este valor no puede ser mayor al 4% del monto total, impuesto incluido.*	Afecto a IVA: X Exento de IVA:
1.2	Aprendizaje de EL SISTEMA *La ejecución de estos requerimientos comenzará una vez suscrita el acta de inicio del contrato y ser entregados en producción en un plazo no superior a 30 días continuos.*	**UF 40 (neto)**			

II. SERVICIO 2: SOPORTE Y MANTENCIÓN Y MEJORAS MENSUALES. (MENSUAL)

			B		
ITEMS	DETALLE	VALOR NETO MENSUAL	VALOR NETO TOTAL	VALOR TOTAL	MARCAR CON "X"
2.1	Servicio de mantención y soporte mensual a la solución.	UF 105 (neto)	***UF 3.780 (neto)*** *Nota: Multiplicar el valor neto mensual de servicio por 36 meses*	***UF 4.498,2 (impuesto incluido)***	Afecto a IVA: X Exento de IVA:

III. VALOR TOTAL DEL CONTRATO

	A + B
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO *Nota: Valor a ofertar en portal www.mercadopublico.cl*	UF 3.920
IMPUESTO	UF 744,8
VALOR TOTAL DEL CONTRATO *(Impuesto Incluido)*	UF 4.664,8

B. LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

I. SERVICIOS EVENTUALES

Ítem	Detalle de los Servicios Extraordinarios	Cantidad Unidad	Valor Neto en UF	Impuesto en UF	Valor Total en UF
1.1	Desarrollo normal (Horario Hábil)	1 Hora	UF 0,55	UF 0,1045	UF 0,6545
1.2	Desarrollo normal (Horario No Hábil)	1 Hora	UF 0,55	UF 0,1045	UF 0,6545
1.3	Desarrollo baja complejidad (Horario Hábil)	1 Hora	UF 0,55	UF 0,1045	UF 0,6545
1.4	Desarrollo baja complejidad (Horario No Hábil)	1 Hora	UF 0,55	UF 0,1045	UF 0,6545
1.5	Valor Desarrollador Junior (Horario Hábil)	1 Mes	UF 0,55	UF 0,1045	UF 0,6545
1.6	Valor Desarrollador Senior (Horario Hábil)	1 Mes	UF 0,55	UF 0,1045	UF 0,6545
1.7	Capacitación individual (Horario Hábil)	1 Hora	UF 0,55	UF 0,1045	UF 0,6545
1.8	Capacitación masiva (Horario Hábil)	1 Hora	UF 0,55	UF 0,1045	UF 0,6545

- **El oferente debe ingresar su oferta para todos los ítems. En caso que algún ítem de su oferta sea cero costos, debe ingresar el número cero (no debe quedar en blanco y ni escribir en palabras).**
- **Los valores ofertados deberán considerar todos los costos que irrogue la entrega de los servicios, logística, gastos generales y utilidades.**

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la municipalidad.

Nombre persona natural o del apoderado de la unión temporal de proveedores o del representante legal	José Miguel Barraza Lantz
Nombre del oferente	Anticipa S.A.
Firma persona natural o del apoderado de la unión temporal de proveedores o del representante debidamente autorizado	[redacted]
Fecha	02 de Septiembre de 2024